Petropar
ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

ANEXO

REGLAMENTO PARA LA RECEPCIÓN DE ALCOHOL ABSOLUTO EN LA PLANTA DE PETROPAR EN MAURICIO JOSÉ TROCHE Y/O VILLA ELISA, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA NACIONAL N° 03/2019.

CONDICIONES GENERALES PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO:

1. La persona física o jurídica interesada en proveer Alcohol Absoluto, deberá inscribirse dentro del período de tiempo señalado en la Convocatoria, en el Registro habilitado por PETROPAR a este efecto, en la Dirección Comercial, debiendo proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida, conforme al siguiente detalle:

   1.1.-Formulario de Declaración Jurada de los Datos del Proveedor.
   1.2.-Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el estado (Artículo 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"). Petropar realizará los controles conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015. La Dirección Comercial solicitará a la Dirección de Gestión Empresarial el análisis de los oferentes con respecto al Listado de Funcionarios de Petropar y al SINARH.
   1.3.-Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones establecidas por PETROPAR.
   1.4.-Declaración Jurada de capacidad y compromiso de entrega expresado en litros.
   1.5.-Declaración Jurada de origen de la materia prima utilizada para el producto
   1.6.-Fotocopia simple de Cédula Tributaria (R.U.C.)
   1.7.-Certificado de Cumplimiento Tributario emitido por la SET.
   1.8.-Fotocopia simple de Cédula de Identidad
   1.9.-Fotocopia autenticada de los Estatutos sociales (para el caso de Personas Jurídicas.
   1.10.-Documento que acredite las facultades del firmante arepresentar y comprometer a la empresa (solo en caso de Persona Jurídica).
   1.11.-Listado e individualización por número de matrícula de los camiones cisternas a ser utilizados para la entrega de productos, con la indicación de si son propios o de terceros.
   1.12.-Listado con nombres y apellidos con su número de cédula de identidad de los choferes y la correspondiente autorización a los mismos de recibir los comprobantes de entrega de productos.
   1.13.-Registro de firma.

   El Proveedor deberáproveer correctamente sus datos: nombre y apellido o denominación en caso de personas jurídicas, número de cédula tributaria, número de cédula de identidad, domicilio, número de teléfono y correo electrónico para contacto.

   Todos estos datos y documentos deberán ser actualizados por el Proveedor.

   El plazo para la inscripción en el Registro de Proveedores será de 10 (diez) días contados a partir de la fecha de la publicación del llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

C.P. Pedro Román
Encargado de Despacho
Dirección Comercial

La Dirección para la entrega de los documentos es Chile Nº 753 entre Haedo y Humaitá, Edificio Centro Financiero, Planta Baja, Mesa de Entrada Petropar, en sobre cerrado dirigido a la Dirección Comercial de Petropar detallando en Nombre y número del llamado y los datos del oferente.

2. PETROPAR por medio de la Dirección Comercial otorgará un "Código Identificador" a los interesados que hayan cumplido con la presentación de los documentos exigidos, con el que estará habilitado para la provisión del alcohol absoluto (anhidro), según el cronograma de entrega respectivo. Si el proveedor no dispone del Código Identificador, no podrá efectuar entrega alguna.

3. La Dirección Comercial,será responsable de comunicar a todos quienes han presentado su pedido de inscripción en el Registro de Proveedores, si han sido habilitados o no para la provisión de Alcohol Absoluto a PETROPAR. Deberá informar además a las firmas habilitadas, las condiciones establecidas en este Reglamento para la entrega del producto, a las que las mismas deberán ceñirse estrictamente.

4. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ALCOHOL Y VOLUMEN MÍNIMO POR PROVEEDOR:**
   PETROPAR recibirá productos que reúnanlas siguientes características:

ALCOHOL ANHIDRO	VALORES
Peso específico a 15°C (máximo)	0,7963
Graduación Alcohólica mínima °GL	99,6
Residuo fijo máximo (mg./100 ml)	5,00
Acidez total máxima (mg./100 ml)	3,00
Alcalinidad	Negativo
Aspecto	Líquido, limpio exento de materias en suspensión

Para la habilitación como Proveedor, el volumen mínimo comprometido para entregar a PETROPAR por proveedor es de 30.000 lt/mes durantela vigencia de laConvocatoria.

Los cupos serán habilitados conforme a la cantidad de proveedores y al volumen ofertado.

5. El Proveedor acepta las condiciones exigidas por PETROPAR, referente a las especificaciones técnicas requeridas para la aceptación del alcohol a ser adquirido por medio de esta convocatoria. PETROPAR se reserva el derecho de rechazar el producto que no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en la convocatoria.

C.P. Pedro Rom
Encargado de Despach
Dirección Comercial

6. Las cisternas para el transporte de Alcohol Absoluto deberán estar construidas en acero inoxidable o empicotado, con un solo compartimiento y con válvulas de descarga de conexión rápidade 4 pulgadas. Deberán presentar Certificado de Calibración de cisternas, expedido por el I.N.T.N.

7. Los transportistas, son responsables de cumplir con las normas y reglamentación interna de la planta respecto a operativa, circulación y seguridad. Además, deberán respetar el estacionamiento de acuerdo con el turno de entrada, vía circulación y las anotaciones de las unidades de transportes.

8. Las entregas podrán realizarse en la Planta de PETROPAR en Mauricio José Troche y/o en la Planta de PETROPAR en Villa Elisa, por las que el PROVEEDOR es responsable del transporte del producto desde la carga en origen hasta la descarga final en destino. La cantidad mínima de producto aceptada por PETROPAR, por partida de entrega, es de 30.000 litros naturales.

9. El Alcohol Absoluto a ser proveído, deberá ser preferentemente derivado de caña de azúcar, producido en el mercado nacional, condición que deberá ser declarado en cada una de las remisiones de las cargas a ser entregadas en PETROPAR, todo de conformidad a la Ley N° 5444/15 y el Decreto N° 4711/2015

10. Los PROVEEDORES habilitados comunicarán mediante nota dirigida a PETROPAR,la cantidad total de producto ofertado, con un programa de entrega tentativo, así como las especificaciones técnicas del combustible y el precio del mismo.

11. El cronograma de entrega deberá ser realizado por la Dirección Comercial según consultas con la Gerencia de Planta M. J. Troche y la Gerencia de Control de Producto de Villa Elisa, de acuerdo a la disponibilidad de descarga en las Instalaciones de ambas Plantas y al horario disponible para la misma,
12. El programa semanal para la recepción del Alcohol Absoluto, será comunicado por la DIRECCIÓN COMERCIAL a la Gerencia Planta Troche y a la Gerencia de Control de Producto de Villa Elisa. Asimismo, deberá comunicar a las empresas proveedoras registradas, que necesariamente deberán ajustarse a lo establecido por PETROPAR.

13. EL PROVEEDOR deberá emitir un documento por cada cargamento a ser entregado, donde se consigne el volumen, las especificaciones técnicas, y los números de los precintos colocados en origen y el origen del Producto

C.P. Pedro Román
Encargado de Despacho
Dirección Comercial

14. Si EL PROVEEDOR no se presenta en las Plantas indicadas, en el día y horario comunicado por PETROPAR, perderá su turno y será de vuelta nominado respetando la cola de espera de las otras unidades de transporte que también han sido nominadas. El PROVEEDOR reincidente que no cumple

con la entrega del producto comprometido a pesar de haber sido nominado, podrá ser excluido de la lista de proveedores con la expresa mención de su incumplimiento.

RECEPCIÓN DEL PRODUCTO

15. Para la operación de descarga deberá estar presente el personal de PETROPAR autorizado. Se deberá verificar el documento de la carga emitido en origen, el estado general del camión cisterna y las condiciones del precintado. Cualquier irregularidad con la carga como pérdida de producto o precintos rotos y/o adulterados, será objeto de consideración para la aceptación o no de la carga, previa realización del control de calidad del producto. La coordinación para la operación de descarga deberá estar a cargo de la Gerencia de Operaciones y Proceso a través del Departamento de Jefatura de Planta. La recepción deberá ser realizada por el Sondeador del Departamento de Control de Cantidad y la descarga a cargo del Operador de Planta de Almacenamiento del Departamento de Operaciones de la GOP de Villa Elisa y/o sectores encargados de la Planta M. J. Troche.

16. Previo a la descarga, se deberá controlar la calidad del producto, para lo cual el combustible contenido en el camion cisterna deberá ser muestreado y aprobado por personal del Laboratorio de Control de Calidad de la Planta M. J. Troche y/o del Departamento de Control de Calidad Planta Villa Elisa dependiente de la Gerencia de Control de Producto

17. En caso de presentarse alguna anormalidad en la calidad del producto, PETROPAR rechazará la carga,
18. La coordinación general para la descarga deberá ser realizada por el Jefe de Planta, quien deberá recibir la aprobación del Departamento de Control de Calidad y solicitar la liberación del Tanque si corresponde para la descarga del producto, el tanque de almacenamiento receptor deberá ser liberado por el Departamento Técnico y/o Dpto. de Control de Cantidad,
19. El camión cisterna, luego de ser pesado en la báscula, deberá ubicarse en el lugar asignado por la Gerencia de Operaciones y Proceso y/o Departamento de Operacionespara la operación de descarga, con el arrestallama puesto, taco colocado, pinza de puesta a tierra conectada, así como el extinguidor al alcance del operador.

20. Se realizará el Control de Carga por Medido Volumétrico, para lo cual será utilizado el ticket que registre el volumen consignado por el contador
El ticket deberá ser llenado por el operador de Planta de Almacenamiento de la Gerencia de Operaciones y Proceso y/o sector correspondiente de la Planta Troche, con todos los datos requeridos en el mismo, y firmado por el Operador, el Chofer del camión cisterna y el Inspector (en el caso que lo hubiere). Una copia del ticket se entregará al chofer, otra copia al Departamento Administrativo y/o Dpto. Control de Cantidad en Planta Villa Elisa y otra para el sector correspondiente de la Planta Troche.

G.P. Pedro Román
Encargado de Despacho
Dirección Comercial

21. Una vez finalizada la descarga se verificará el estado final de vacío de las cisternas del camión tanque y se emitirá el documento de vacío verificado el cual deberá estar firmado por el Operador de Descarga, Chofer y el Sondeador que verifica.

LIQUIDACIÓN DEL CARGAMENTO

22. El pago por la carga se hará por la cantidad recibida en litros a 15°C en las Plantas de PETROPARsegún la diferencia del pesaje inicial y final en la báscula. En el caso de problemas con la Báscula, se podrá liquidar según el volumen consignado por el medidor volumétrico referido a 15°C. En los puntos a y b se establecen los dos procedimientos para liquidación de los cargamentos recibidos.

    a. Para el cálculo de la cantidad recibida según peso de bascula se establece la siguiente fórmula:
    Volumen litros a 15 °C =Peso Neto según Bascula, dividido la densidad a 15°C del producto, informado por el Departamento de Control de Calidad.

    b. Para el cálculo de la cantidad recibida según medidor volumétrico se establece la siguiente fórmula:

    Volumen litros a 15°C.=Litros Naturales según Medidor Volumétrico, multiplicado por el factor de corrección de volumen de acuerdo a la temperatura del producto en el camión cisterna (factor según Tabla N° 4 de PETROPAR)

23. Una vez finalizada la descarga del producto, se procederá a la liquidación del cargamento según lo establecido en el punto 22, para lo cual el Departamento Administrativo (M. J. T.)y/o Dpto. de Control de Cantidad (P. V. E,)emitirá la Boleta de Recepción de Producto, de conformidad a los datos consignados de la descarga. Una copia será remitida a la Dirección Comercial, otra quedará en la Gerencia de M. J. Troche y/o Gerencia de Control de Producto y el original será entregado al chofer del camión cisterna.

24. La Boleta de Recepción de Producto servirá de comprobante al PROVEEDOR, el cual podrá emitir factura por cada nota de recepción emitida por PETROPAR, o podrá acumular varias notas de remisión y emitir una sola factura por el volumen total de las mismas.

C.P. Pedro Roma
Encargado de Despacho
Dirección Comercial

25. Una vez recepcionada las facturas, la Dirección Financiera remitirá las mismas, con todas las documentaciones correspondientes, a la Dirección Comercial, para cotejar los datos con los informes proveídos por la Gerencia Planta Troche y/o la Gerencia de Control de Producto.

26. Las facturas verificadas y aprobadas por la Dirección Comercial, serán remitidas de vuelta a la Dirección Financiera, para el pago correspondiente. El plazo máximo para el pago de las facturas es de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de la presentación de las mismas.

27. PETROPAR podrá según su conveniencia y disponibilidad presupuestaria, aceptar volúmenes superiores que los inicialmente comprometidos por los proveedores, sin que igualmente exista una obligación de compra de volumen mínimo.

FORMULARIO Nº 2

DECLARACION JURADA

DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS

Fecha: _____

Proceso de Contratación: Modalidad: **Convocatoria Nacional Nº …./2019**

Descripción del llamado: **Adquisición de Alcohol Absoluto para Petropar**

ID (Portal): .....

A la Convocante: **Petróleos Paraguayos - PETROPAR**

Yo/Nosotros, quien suscribe/n, declaro/amos Bajo Fe de Juramento que, no me/nos encuentro/encontramos comprendido/s en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley Nº 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.-

Asimismo, declaro/amos Bajo Fe de Juramento, que me/nos abstengo/abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudiera/n otorgarme/nos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.-

C.P. Pedro R…
Encargado de Despacho
Dirección Comercial

Asumo/imos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.-

La presente declaración jurada, la hago/hacemos, en los términos y condiciones del Artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el artículo 20, inciso "W", de la Ley 2051/03, de

"Contrataciones Públicas". Así mismo, declaro conocer y aceptar el contenido y las disposiciones de la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-

Firma El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s

FORMULARIO N° 3

DECLARACION JURADA

DE ACEPTAR LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR PETROLEOS PARAGUAYOS – PETROPAR PARA LA PROVISION DE ALCOHOL ABSOLUTO.

Proceso de Contratación: Modalidad: **Convocatoria Nacional N° .../2019**

Descripción del llamado: **Adquisición de Alcohol Absoluto Año 2019**

ID (Portal): .....

A la Convocante: **Petróleos Paraguayos – PETROPAR**

Yo/Nosotros, quien suscribe/n, declaro/amos Bajo Fe de Juramento que:

1 - Acepto/amos las condiciones exigidas por Petropar, establecidas en el Reglamento de la Convocatoria Nacional N° .../2019 "ADQUISICIÓN DE ALCOHOL ABSOLUTO 2019".

2 – Tenemos la capacidad de provisión de Alcohol Absoluto de xxxx Litros*(no inferior a .....litros)* y nos comprometemos a realizar la entrega como mínimo por este volumen, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en Reglamento de la Convocatoria Nacional N° .../2019 "ADQUISICION DE ALCOHOL ABSOLUTO 2019" por el todo el tiempo de vigencia de la Convocatoria.

C.P. Pedro Román
Encargado de Despacho
Dirección Comercial

Firma El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s

Petropar
ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

FORMULARIO Nº 4

REGISTRO DE FIRMA

FECHA:

NOMBRE Y APELLIDO:

CARGO:

CEDULA DE IDENTIDAD N°:

Certificadas por la Dirección Comercial

Nombre y Apellido:

Firmo en mi presencia:

Fecha:

C.P. Pedro Romá
Encargado de Despacho
Dirección Comercial

Petropar ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Eliminar este formulario

FORMULARIO Nº 5

Petropar ñanemba'e	CONVOCATORIA NACIONAL Nº ../2019 ADQUISICIÓN DE ALCOHOL ABSOLUTO FORMULARIO DE RECEPCIÓN	
Código: FL-CAN-10 Rev: 00 Página: 1 de 1		

TRANSFERENCIA DE PRODUCTOS VÍA TERRESTRE **Nº:**

ALCOHOL ABSOLUTO

EmpresaTransportista		Nota de Remisión Nº	
Código de Camión Nº			
Chapa Nº (Tracto / Cisterna)			

DATOS DE CARGA EN ORIGEN		DATOS DE DESCARGA EN DESTINO		
Lugar de despacho		Lugar de recepción		
Fecha de carga		Fecha de recepción		
Temperatura		Temperatura		
Densidad a 15º C.		Densidad a 15º C.		
F.C.V. (Tabla Nº 4)		F.C.V. (Tabla Nº 4)		
Nivel del producto s/cinta		Nivel del producto s/cinta met.		
GradoAlcohólico		GradoAlcohólico		
Coefic. de conv. (Tabla Nº 2)		Coefic. de conv. (Tabla Nº 2)		
Boleta de Pesaje de Báscula		Ticket de Báscula		
KilogramossegúnBáscula		KilogramossegúnBáscula		
Comprobante de Carga		Comprobante de Descarga		
LitrosNaturales s/Medidor		LitrosNaturales s/Medidor		
Litros a 15º C. s/Peso		Litros a 15º C. s/Peso		
Litros a 15º C. según MedidorVolumetrico		**Litros a 15º C. según MedidorVolumetrico**		

Obs: La liquidación se realizo según Medidor Volumetrico descargado corregido a 15°C - Punto 4

En caso de ser liquidado por Báscula, se regirá conforme al Punto 3.

Observaciones: La liquidación del presente cargamento, la realizan funcionarios de PETROPAR, con acompañamiento de un representante de la firma proveedora y/o el chofer del camión cisterna.

1 Precintos colocados en origen, verificados en destino en buenas condiciones.

2 Finalizada la descarga fue verificado el vacío de la cisterna, sin remanente.

3 La conversión a Litros a 15º C., se obtiene: Por medio del peso neto cargado y descargado multiplicado por el factor establecido en la Tabla N° 2 de PETROPAR de acuerdo al Grado Alcohólico del producto verificado por Laboratorio de PETROPAR.

4 La conversión a Litros a 15º C., se obtiene: Por medio del volumen cargado y descargado s/medidor volumentrico multiplicado por el Factor correctivo en la Tabla N° 4 de PETROPAR de acuerdo a la temperatura del camión.

C.P. Pedro Romá
Encargado de Despach
Dirección Comercial

Conductor

Petropar

Petropar ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Petropar

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Código: FL-CAN-11 Rev. 02 Página: 1 de 1	GERENCIA CONTROL DE PRODUCTO DPTO. CONTROL DE CANTIDAD Sección-Planta Externa

RECEPCION ALCOHOL ABSOLUTO.	Nº:

ALCOHOL ABSOLUTO

Empresa Transportista		Nota de Remisión Nº	
Código de Camión Nº			
Chapa Nº (Tracto / Cisterna)			

DATOS DE CARGA EN ORIGEN		DATOS DE DESCARGA EN DESTINO		
Lugar de despacho		Lugar de recepción		
Fecha de carga		Fecha de recepción		
Densidad a 15º C.		Densidad a 15º C.		
Grado Alcohólico		Grado Alcohólico	%	
Boleta de Pesaje de Báscula		Ticket de Báscula Nº		
Kilogramos según Báscula		Kilogramos según Báscula		
Litros a 15º C. según Peso Bascula		**Litros a 15º C. según Peso Bascula**		

Obs: La liquidación según peso bascula

*
*
*

Conductor	Control Independiente en caso que lo hubiere	Jefe Int.Sección Control de Cantidad Plantas Externas Petropar

C.P. Pedro Roma
Encargado de Despacho
Dirección Comercial

Petropar
ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL
Paraguay de la gente

Petropar

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Código: FL-CAN-11	GERENCIA CONTROL DE PRODUCTO
Rev: 02	DPTO. CONTROL DE CANTIDAD
Página: 1 de 1	Sección-Planta Externa

RECEPCION ALCOHOL ABSOLUTO.	Nº:

ALCOHOL ABSOLUTO

Empresa Transportista		Nota de Remisión Nº	
Código de Camión Nº			
Chapa Nº (Tracto / Cisterna)			

DATOS DE CARGA EN ORIGEN		DATOS DE DESCARGA EN DESTINO		
Lugar de despacho		Lugar de recepción		
Fecha de carga		Fecha de recepción		
Temperatura		Temperatura		
Densidad a 15º C.		Densidad a 15º C.		
F.C.V. (Tabla Nº 4)		F.C.V. (Tabla Nº 4)		
Grado Alcohólico		Grado Alcohólico		
Comprobante de Carga		Comprobante de Descarga		
Litros Naturales s/Medidor		Litros Naturales s/Medidor		
Litros a 15º C. según Medidor Volumetrico		**Litros a 15º C. según Medidor Volumetrico**		

Obs: La liquidación se realizo según Medidor Volumetrico descargado

*
*
*

Conductor	Control Independiente en caso que lo hubiere	Jefe Int.Sección Control de Cantidad Plantas Externas Petropar

C.P. Pedro Román
Encargado de Despacho
Dirección Comercial